



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2024-AL/MPH

Huancavelica, 19 de setiembre 2024

#### VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 18465-2024, de fecha 05 de agosto 2024, presentado por la señora Presidenta Yesenia Quispe Guillen, de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Sector Comunidad Campesina de Sacsamarca, Distrito y Provincia de Huancavelica, mediante el cual solicita el reconocimiento de dicha Junta Administradora, mediante acto resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Comunidad Campesina de Sacsamarca, comprensión del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, es reconocido por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Resolución de Alcaldía N° 190-2017-AL-M/MPH, de fecha 17 de julio 2017, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable en dicha comunidad;

Que, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su numeral 20.1 establece las organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades; y en el numeral 20.2 estipula las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la Sunass;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2013-CM/MPH., promulgado con fecha 02 de diciembre del año 2013, se crea el reconocimiento y registro de las organizaciones de JASS en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, disponiendo en su artículo 5° los requisitos para su inscripción; y habiendo cumplido con adjuntar los requisitos exigidos, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Comunidad Campesina de Sacsamarca, del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, corresponde a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, reconocer y registrar a la Junta Administradora, mediante el presente acto resolutivo en atención al documento de vistos, y;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** RECONOCER a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Comunidad Campesina de Sacsamarca, Distrito, Provincia y Región Huancavelica, con las funciones y atribuciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 032-2013-CM/MPH., de más normas concordantes y de su propio Estatuto, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, por el periodo de dos (02) años 03/05/2024 al 03/05/2026, la misma que está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
YESENIA QUISPE GUILLEN	Presidente	48331939
ELIO RIVEROS CAYETANO	Tesorero	43766021
ALICIA RIVEROS MONTAÑEZ	Secretaria	42376178
ELSA MATOS RIVEROS	Vocal 1	41174360
KETTY JHANNET CASQUI RIVEROS	Vocal 2	47021486

**Artículo Segundo.-** RECONOCER, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Comunidad Campesina de Sacsamarca, por tres (03) años, del 15/01/2023 al 15/01/2026, al siguiente ciudadano:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
FERNANDO MENDOZA RIVEROS	Fiscal	23261760

**Artículo Tercero.-** DEJAR sin efecto las Resoluciones que contravenga a la presente disposición.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER al Área Técnica Municipal de Saneamiento Ambiental Básico Rural de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el registro de la Junta reconocida, conforme a la Ordenanza Municipal N° 032-2013-CM/MPH.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

- Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
ATEM-SABAR.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
*Loribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE